



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y APOYO A LA ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL OBSERVATORIO DE CAMBIO GLOBAL DE SIERRA NEVADA Y COMO IMPULSO AL PLAN ADAPTA GRANADA. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/012652).

El Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto que, con fecha 9 de julio de 2026, se formaliza solicitud por parte de la Universidad de Granada de financiación para el desarrollo del "proyecto para la transferencia de conocimiento y el apoyo a la adaptación de los municipios al cambio climático, en el marco del Observatorio de Cambio Global de Sierra Nevada y como impulso del PLAN ADAPTA Granada", por importe de 100.000,00 €, y que el proyecto propuesto tiene como objetivo apoyar la realización de actuaciones vinculadas al Observatorio de Cambio Global de Sierra Nevada, fomentando la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento al territorio en el marco del análisis de los impactos del cambio climático y la adaptación de los municipios del Espacio Natural de Sierra Nevada.

Visto que el ámbito territorial de actuación comprende los municipios de la provincia de Granada incluidos en el Espacio Natural Sierra Nevada, integrado por el Parque Nacional y el Parque Natural de Sierra Nevada.

Visto el acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2023, por el que se aprueba el Plan Provincial de Adaptación al cambio climático (ADAPTA GR.) (Expte. Moad 2023/PES_01/003052), así como la Estrategia Provincial para revertir la despoblación: "Granada Se Pueba" (Expte. MOAD 2023/PES_01/001655).

Visto que las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026 recogen, en su artículo 39.B).B.2, la relación de subvenciones nominativas susceptibles de otorgamiento mediante el procedimiento de concesión directa, entre las que se encuentra la siguiente:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	CIF	Importe €
------	-------	------	--------------	-----	-----------

Código Seguro de Verificación	IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Fecha	28/07/2026 13:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Página	1/6





201	17211	45100	OBSERVATORIO DE CAMBIO GLOBAL DE SIERRA NEVADA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)	Q1818002F	100.000,00
-----	-------	-------	---	-----------	------------

Considerando que la subvención nominativa se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, cuya inclusión en el mismo fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2026.

Visto que constan en el expediente certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, CIF y declaración responsable que declara que el beneficiario no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, aportados por la Universidad de Granada.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria **201 17211 45100**, y que se incorpora al expediente documento contable ADO por importe de cien mil euros (100.00,00 euros), en concepto de pago anticipado del 100% de la subvención.

Vista la memoria justificativa suscrita por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental y el informe jurídico evacuado por el Servicio de Gestión Administrativa y Económica, favorable a la concesión de la subvención nominativa.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y en uso de las atribuciones conferidas por las Resolución de la Presidencia n.º 7296, de 27 de noviembre de 2025, elevo a la Presidencia, con la asistencia de la Junta de Gobierno, la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental, a efectos de suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogiendo los siguientes datos:

- **Finalidad:** Investigación, desarrollo e innovación.
- **Tipo de beneficiario:** Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
- **Momento de justificación:** Posterior.
- **Impacto de género:** Nulo.
- **Sector económico de impacto:** N 72.1 Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas.

SEGUNDO.- Conceder a la **Universidad de Granada (Q1818002F)** una subvención nominativa por importe de **cien mil euros (100.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **201 17211 45100**, destinada a la financiación de actuaciones que tengan por objeto facilitar el acceso de los municipios del Espacio Natural de Sierra Nevada a información, herramientas y criterios técnicos que contribuyan a mejorar la planificación y gestión de sus competencias relacionadas con la sostenibilidad ambiental, la conservación de la biodiversidad y la adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Código Seguro de Verificación	IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Fecha	28/07/2026 13:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Página	2/6





Para el desarrollo de los objetivos estratégicos definidos, las actuaciones se estructurarán en cinco programas complementarios orientados a generar, aplicar y transferir conocimiento científico al territorio, y cuyas actuaciones concretas se definen en la solicitud realizada por la Universidad de Granada:

- Programa 1. Observación y seguimiento del cambio climático.
- Programa 2. Investigación aplicada y generación de conocimiento transferible.
- Programa 3. Aplicaciones piloto y apoyo técnico a municipios.
- Programa 4. Formación y capacitación territorial.
- Programa 5. Transferencia, gobernanza y coordinación territorial.

El presupuesto solicitado se distribuye con el siguiente detalle:

Programa	Línea	Importe
Programa 1	Observación y seguimiento	25.500 €
Programa 2	Investigación aplicada	17.000 €
Programa 3	Proyectos piloto municipales	8.500 €
Programa 4	Formación y capacitación	10.200 €
Programa 5	Transferencia y gobernanza	23.800 €
Costes indirectos	Partida transversal	15.000 €
TOTAL		100.000 €

Distribución por gasto elegible	
Concepto	Importe
Gastos de personal técnico, investigador y apoyo	53.550 €
Servicios externos y asistencia técnica especializada	8.500 €
Proyectos piloto de adaptación	4.250 €
Material fungible	2.550 €
Jornadas, talleres y formación	3.400 €
Desplazamientos y dietas	6.800 €
Difusión, comunicación y publicidad	2.550 €
Sistemas de información y herramientas digitales	3.400 €
Costes indirectos	15.000 €
TOTAL	100.000 €

El gasto a ejecutar por el beneficiario podrá intercambiarse entre los diferentes programas y gastos elegibles en tanto se cumpla el objetivo de la subvención, siendo el límite a aportar por esta Diputación un importe de 100.000,00 €.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de **ciento mil euros (100.000,00 €)**, a favor de la **Universidad de Granada (Q1818002F)**, en concepto de pago anticipado del 100% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la actuación que financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en la presente resolución.

Código Seguro de Verificación	IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Fecha	28/07/2026 13:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Página	3/6





CUARTO.- Declarar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar a la Diputación Provincial de Granada, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- En lo relativo a la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios, registrarán las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, contemplándose que, para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar la actividad subvencionada hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

SEXTO.- Establecer como plazo de ejecución de la actividad subvencionada el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027**.

SÉPTIMO.- Determinar como plazo máximo de justificación el **30 de septiembre de 2027**.

La forma de justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, siendo la documentación a presentar la siguiente:

- a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Ésta deberá incluir, como mínimo:

- Acciones realizadas: descripción, fechas de ejecución e imágenes ilustrativas, en su caso.
 - Publicidad y difusión realizada, mostrando el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la LGS, para lo cual deberán incluirse imágenes/documentos que confirmen este extremo.
- b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según el modelo de cuenta justificativa recogido en el anexo IV BIS de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, que contendrá:

Código Seguro de Verificación	IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Fecha	28/07/2026 13:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Página	4/6



- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario, en su caso.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, si procede, de los intereses derivados de los mismos.

OCTAVO.- Establecer como gastos elegibles aquellos que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y hayan sido efectivamente realizados en el periodo de ejecución, acreditándose mediante los justificantes de gastos, cuya fecha deberá estar comprendida dentro del periodo de ejecución. A tal efecto, se considerarán elegibles los gastos relativos a los siguientes conceptos:

- Gastos de personal técnico, investigador y de apoyo directamente adscrito a la ejecución de las actuaciones.
- Servicios externos y asistencia técnica especializada, en un porcentaje limitado respecto del presupuesto total, incluyendo estudios específicos, apoyo metodológico y trabajos de investigación aplicada no realizables con medios propios.
- Gastos asociados a proyectos piloto de adaptación, incluyendo trabajos de campo, materiales necesarios para su ejecución, pequeñas actuaciones demostrativas no estructurales, seguimiento técnico y evaluación de resultados, siempre vinculados a la finalidad del proyecto.
- Material fungible, necesario para el desarrollo de las actividades del Observatorio, incluyendo material de campo, material técnico básico, papelería y otros consumibles directamente vinculados a la ejecución de las actuaciones.
- Gastos derivados de jornadas, talleres y actividades de formación, incluyendo honorarios o minutas de ponentes, desplazamientos, material docente, alquiler de espacios y costes logísticos asociados.
- Gastos de desplazamiento y dietas, derivados de la ejecución de las actuaciones del Observatorio, incluidos trabajos de campo, reuniones técnicas y actividades en el territorio, siempre que estén debidamente justificados.
- Gastos de difusión, comunicación y publicidad, vinculados a la transferencia de conocimiento y divulgación de resultados del Observatorio.
- Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, bases de datos, herramientas digitales y soportes de análisis del Observatorio.

Código Seguro de Verificación	IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Fecha	28/07/2026 13:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Página	5/6





- Otros gastos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada, siempre que se justifique su vinculación directa e imprescindible con la misma y cumplan el resto de requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Costes indirectos, referidos a los gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice, correspondiente al periodo de ejecución el proyecto, que no precisará justificación.

De manera general se deberá tener en cuenta:

- a) No se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello, el IVA solo será subvencionable cuando no sea deducible para el beneficiario.
- b) El IRPF es subvencionable cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.
- c) Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

NOVENO.- Constituir una Comisión de Seguimiento con objeto de asistir al órgano concedente y garantizar la correcta ejecución de esta subvención. Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros del Servicio de Sostenibilidad Ambiental de Diputación:

- Persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Sostenibilidad Ambiental o persona en quien delegue.
- Persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa y Económica o persona en quien delegue.
- Persona que ocupe la Jefatura de Sección de Asesoramiento y Educación Ambiental o persona en quien delegue.

DÉCIMO.- Determinar la obligación de la entidad beneficiaria de dar la adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión consistirán en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Fecha	28/07/2026 13:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76622NJJEMISOYCAYBCZDTN4	Página	6/6

